

haver en el pago de los Caudales publicos, por no expusar
se contra el orden, si se ade haver en pago de estos cau-
dales, y si que solo paguen dentro sus términos en el dia
que se oprimen estos arrendos; Inmediante la Hagen-
cia en que se encuentra el Pueblo conlogueba ex-
presado, sin embargo por Comisario para que repre-
sente anombre del Ayuntamiento con el fin de este
Alcaldado, y demás que tengan por conveniente, a los
Señores D. Juan Spuche, y D. Juan Joseph Bernero
Capitulares con todas las facultades en las necesarias
y si fueren necesarias del Sr. D. Juan Presidente de la
Chancilleria de Granada, y firmaron los Señores
Consejeros: Damos fe.

[Signature]

D. Juan Soriano
Rodriguez

D. Cristoval Mellerguina
y Selva

[Signature]

[Signature]

D. Juan Muñoz Vicente
Vbano

D. Juan Spuche

D. Cristoval
Muñoz

D. J. Pachin relatorre

D. J. Josef Ortuno
Amaya

D. Miguel Ortuno
Gil

D. Juan Lopez
Serrano

Juan. Acosin de
ortuza

[Signature]

Juan. J. Lopez. D. J. Maria
Cavalan